



AEIF

**Asociación Estudiantil
de Ingeniería Física**

Manual Electoral

Última revisión: febrero de 2026

TÍTULO I: Disposiciones Generales.....	3
CAPÍTULO I: Terminología	3
SECCIÓN 1: Definiciones	3
CAPÍTULO II: Mesa Electoral.....	3
SECCIÓN 1: Nominación.....	3
SECCIÓN 2: Funciones y Poderes	4
SECCIÓN 3: Presupuesto.....	4
CAPÍTULO III: Convocatoria de Elecciones	4
SECCIÓN 1: Contexto Electoral.....	4
SECCIÓN 2: Convocatoria.....	4
SECCIÓN 3: Candidaturas.....	5
SECCIÓN 4: Boletas Electorales	5
SECCIÓN 5: Censo Electoral.....	6
TÍTULO II: Elecciones de la Mesa Directiva	6
CAPÍTULO I: Nominación	6
CAPÍTULO II: Proceso Electoral	7
SECCIÓN 1: Logística	7
SECCIÓN 2: Elecciones	7
SECCIÓN 3: Debate Electoral.....	8
SECCIÓN 4: Escrutinio	8
SECCIÓN 5: Toma de Protesta	8
TÍTULO III: Elecciones del Consejo Consultivo	9
CAPÍTULO I: Nominación	9
SECCIÓN 1: Candidaturas.....	9
CAPÍTULO II: Proceso Electoral	9
SECCIÓN 1: Logística	9
SECCIÓN 2: Elecciones	10
SECCIÓN 3: Escrutinio	10
SECCIÓN 4: Toma de protesta.....	11
TÍTULO IV: Modificaciones al Manual Electoral.....	11

TÍTULO I: Disposiciones Generales

CAPÍTULO I: Terminología

SECCIÓN 1: Definiciones

1. Además de los definidos en los Estatutos y Reglamentos Generales, en el presente Manual, a menos que el contexto se oponga, los términos siguientes significan:
 - a) **Mesa Electoral:** Organismo de la AEIF encargado de llevar a cabo las elecciones y validarlas.
 - b) **Censo Electoral:** Registro de los estudiantes que cumplen con el único requisito para votar en las elecciones de Mesa Directiva o Consejo Consultivo, que es ser miembro de la AEIF.
 - c) **Periodo electoral:** Lapso que dura alguno de los procesos electorales de la organización.
 - d) **Convocatoria:** Documento emitido por la Mesa Electoral en donde se detallan los requerimientos para las elecciones.

CAPÍTULO II: Mesa Electoral

SECCIÓN 1: Nominación

2. La Mesa Directiva cuando sea tiempo señalado en cada sección de las elecciones que sean mencionadas posteriormente en estos estatutos puede elegir si realiza una convocatoria para formar parte de la Mesa Electoral o hablar en persona con dichas personas y conformar la mesa electoral, siempre y cuando se sigan los consiguientes estatutos.
3. Son elegibles como integrantes de la Mesa Electoral los miembros que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) ser estudiante regular;
 - b) haber acreditado como mínimo el tercer semestre equivalente de la carrera.
4. Los miembros que pertenezcan a la Mesa Directiva o al Consejo Consultivo vigentes no pueden formar parte de la Mesa Electoral.

5. En caso de que a través de la convocatoria no se consigan los integrantes necesarios para validar la Mesa Electoral, el Consejo Consultivo nombra a los integrantes restantes de entre los miembros activos.
6. Cada miembro dispuesto a formar parte de la Mesa Electoral debe presentar al Consejo Consultivo un miembro dispuesto a sustituirlo en caso de dimitir y que cumpla los requisitos para pertenecer a la Mesa Electoral.
7. Ningún integrante de la Mesa Electoral puede postularse como candidato en las elecciones de Mesa Directiva o Consejo Consultivo de ese año.
8. La elección de la Mesa Electoral se oficializa mediante la expedición de un acta firmada por los miembros del Consejo Consultivo. Este documento deberá contener los nombres de los miembros de la Mesa Electoral, sus respectivos suplentes y sus funciones.

SECCIÓN 2: Funciones y Poderes

9. Las funciones y poderes de la Mesa Electoral se encuentran también definidas en el Título IV de los Estatutos y Reglamentos Generales de la AEIF.

SECCIÓN 3: Presupuesto

10. La Mesa Directiva deberá asignar y proporcionar el presupuesto necesario a la Mesa Electoral para costear los gastos en materia electoral.

CAPÍTULO III: Convocatoria de Elecciones

SECCIÓN 1: Contexto Electoral

11. Un periodo electoral comienza con el lanzamiento de su respectiva convocatoria y calendario electoral.
12. Un periodo electoral finaliza con la toma de protesta de los nuevos integrantes de la Mesa Directiva o del Consejo Consultivo.

SECCIÓN 2: Convocatoria

13. Una convocatoria de elecciones válida debe contener:
 - a) los requisitos para registrar una candidatura, citando los artículos correspondientes;
 - b) cualquier otra información que la Mesa Electoral considere pertinente.
14. Un calendario electoral deberá contener:
 - c) el periodo de registro de candidatos;
 - d) el periodo de campaña y presentación de propuestas;

- e) la hora, fecha y lugar del debate electoral, en el caso de las elecciones a Mesa Directiva;
 - f) la hora, fecha y lugar de las elecciones;
 - g) cualquier otra fecha que la Mesa Electoral considere pertinente.
15. Se realizarán elecciones en toda situación en que más de una candidatura válida esté presente para ocupar un puesto vacante y abierto de una convocatoria.
16. Es válida toda candidatura que respete los criterios y detalles establecidos en los Títulos II y III del presente documento.

SECCIÓN 3: Candidaturas

Registro de candidatura:

17. Para registrar una candidatura, cada miembro interesado deberá entregar a la Mesa Electoral:
- a) imagen de su Kardex (SICEI);
 - b) una foto en la que se pueda apreciar con claridad su rostro;
 - c) su plan de trabajo (uno por Mesa Directiva y uno por candidato a representante de generación);
18. La ratificación de la candidatura queda a cargo de la Mesa Electoral.
19. En el caso de un rechazo de la candidatura, la Mesa Electoral deberá notificar sus motivos a los miembros que está rechazando.

Retirar una candidatura:

20. Una candidatura puede ser retirada si el candidato remite una declaración escrita y formada por sí mismo a la Mesa Electoral.
21. Si un candidato retira su candidatura después de haberse llevado a cabo la impresión de las boletas electorales, las cuales no pueden reimprimirse, la Mesa Electoral debe rayar el nombre del candidato en cada una de las boletas electorales.

SECCIÓN 4: Boletas Electorales

22. La Mesa Electoral debe procurar que las elecciones sean presenciales, sin embargo, si esto no es posible por cualquier razón que el Consejo Consultivo considere válida, las elecciones pueden ser virtuales.
23. Si las elecciones son presenciales, la Mesa Electoral debe imprimir las boletas electorales siguiendo el modelo descrito a continuación:

- a) presentar la información detallada de cada planilla registrada, especificando el nombre completo de cada candidato, su matrícula y el cargo al que se postula;
 - b) tener el logo de la AEIF.
24. Si las elecciones son virtuales, la Mesa Electoral es responsable de buscar y utilizar las herramientas y los medios adecuados para garantizar unas votaciones claras e íntegras.

SECCIÓN 5: Censo Electoral

25. El Censo Electoral debe llevarse a cabo durante el periodo electoral.

TÍTULO II: Elecciones de la Mesa Directiva

CAPÍTULO I: Nominación

26. Los registros de candidatura a Mesa Directiva se hacen con plantilla completa, es decir, el candidato a la presidencia deberá presentarse con su propuesta de vicepresidencia y secretaría general.
27. Todo miembro que cumpla los siguientes requisitos puede postularse para un cargo de la Mesa Directiva:
- a) estar en cuarto semestre equivalente o uno superior;
 - b) estar cursando de manera activa en la Facultad de Ingeniería al menos una asignatura;
 - c) tener un promedio mínimo de 80 sobre 100;
 - d) no tener un puesto equivalente en, y no se limita a, alguna otra asociación o agrupación política o religiosa, salvo en los casos establecidos por los Estatutos, en los cuales un único integrante que no ocupe la presidencia podrá desempeñar un cargo de menor jerarquía en otra mesa directiva. Esta situación debe ser informada y evaluada por el Consejo Consultivo;
 - e) no ser parte de la Mesa Electoral o el Consejo Consultivo vigentes;
 - f) no haber cometido faltas graves contra el Código de Conducta o a la disciplina universitaria que hayan sido sancionadas.
28. Ningún miembro puede registrarse en dos Mesas Directivas nominadas del mismo periodo electoral.
29. Cualquier miembro puede ser parte de hasta dos Mesas Directivas diferentes, siempre y cuando las gestiones de éstas no sean consecutivas y sea en cargos diferentes. Tampoco puede postularse a una segunda gestión en la misma Mesa Directiva que alguno de sus compañeros de la primera gestión.

30. En dado caso que un candidato de una Mesa Directiva nominada y aprobada desee retirar su candidatura, los miembros restantes de esa Mesa Directiva tienen derecho a buscar y proponer un sustituto (que cumpla con los requisitos) dentro del tiempo decidido por la Mesa Electoral.

CAPÍTULO II: Proceso Electoral

SECCIÓN 1: Logística

31. La Mesa Electoral debe seguir el siguiente proceso para elegir una nueva Mesa Directiva:
- i. Publicación de la Convocatoria de Elecciones y el Calendario Electoral.
 - ii. Validación del Censo Electoral.
 - iii. Registro de candidatos.
 - iv. Ratificación del registro de candidatos.
 - v. Publicación de los nombres de los candidatos y sus respectivos planes de trabajo.
 - vi. Impresión de las boletas.
 - vii. Organización y ejecución de un debate electoral entre los candidatos.
 - viii. Votación por parte de los miembros.
 - ix. Escrutinio.
 - x. Validación de las elecciones.

32. En caso de que no se presente ninguna propuesta de Mesa Directiva, el periodo de registro de candidatos debe extenderse según los criterios de la Mesa Electoral.

SECCIÓN 2: Elecciones

33. El día de las elecciones, la Mesa Electoral debe contar con el Censo Electoral impreso y tachar los nombres de las personas que ya emitieron su voto.
34. Para poder votar, un miembro debe presentar algún documento que demuestre que es estudiante de la carrera de Ingeniería Física en la UADY (por ejemplo, su credencial estudiantil, una constancia de estudios o una imagen de su perfil de SICEI).
35. Todos los miembros tienen derecho a votar en las elecciones de la Mesa Directiva.
36. Es derecho de todos miembros votar en pleno uso de su libertad y secrecía.

Elección por aprobación:

37. Si sólo existe una nominación aprobada de Mesa Directiva para el final del periodo de registro de candidatos, las elecciones son anuladas.
38. En sustitución al debate electoral, se realizará una entrevista con para dar a conocer sus propuestas y su política administrativa como representante de la AEIF.
39. La Mesa Directiva candidata debe ser aprobada por el Consejo Consultivo. Si es rechazada, se llevan a cabo nuevas elecciones hasta que haya una ganadora.

SECCIÓN 3: Debate Electoral

40. Con el fin de dar a conocer las propuestas de las Mesas Directivas candidatas, la Mesa Electoral debe organizar un debate abierto entre ellas.
41. El presidente de la Mesa Electoral fungirá como moderador del debate; en el caso de no poder tomar el puesto, éste quedará a cargo de cualquier otro miembro de la Mesa Electoral.
42. El desarrollo del debate se llevará a cabo manteniendo siempre la cordialidad.
43. Se recomienda que el debate tenga una duración máxima de dos horas y que siga las herramientas propuestas por el Manual de Asambleas de la AEIF.

SECCIÓN 4: Escrutinio

44. La Mesa Electoral realizará el conteo de votos.
45. Si las elecciones fueron presenciales, el conteo de votos se realizará en presencia de los candidatos, quienes tendrán derecho a llevar su propio conteo.
46. Si las elecciones son virtuales, la Mesa Electoral es responsable de buscar y utilizar las herramientas y los medios adecuados para garantizar un conteo claro e íntegro.
47. Las elecciones serán válidas e inapelables tras el término del conteo.
48. Al término del conteo de votos, la Mesa Electoral emitirá un acta en donde serán validadas las elecciones, anunciando el resultado final.

SECCIÓN 5: Toma de Protesta

49. La toma de protesta de la Mesa Directiva ganadora se llevará a cabo en la última semana de marzo o la primera semana de abril (idealmente, el primero de abril).

TÍTULO III: Elecciones del Consejo Consultivo

CAPÍTULO I: Nominación

SECCIÓN 1: Candidaturas

50. Todo miembro que cumpla con los siguientes requisitos puede ser electo para representar en el Consejo Consultivo a su generación o a la generación de su semestre equivalente:

- a) estar cursando de manera activa en la Facultad de Ingeniería al menos una asignatura;
- b) tener un promedio mínimo de 80 sobre 100;
- c) no formar parte de la Mesa Directiva;
- h) no haber cometido faltas graves contra el Código de Conducta o a la disciplina universitaria que hayan sido sancionadas.

CAPÍTULO II: Proceso Electoral

SECCIÓN 1: Logística

51. La Mesa Electoral debe seguir el siguiente proceso para elegir una nueva Mesa Directiva:

- i. Publicación de la convocatoria de la Convocatoria de Elecciones y el Calendario Electoral.
- ii. Validación del Censo Electoral.
- iii. Registro de candidatos.
- iv. Ratificación del registro de candidatos por parte de la Mesa Electoral.
- v. Publicación de los nombres de los candidatos en cada boleta.
- vi. Impresión de las boletas en caso de requerirlo.
- vii. Votación por parte de los miembros.
- viii. Escrutinio
- ix. Validación de las elecciones por parte de la Mesa Electoral.

SECCIÓN 2: Elecciones

52. El día de las elecciones, la Mesa Electoral debe contar con el Censo Electoral impreso y tachar los nombres de las personas que ya emitieron su voto.
53. Para poder votar, un miembro debe presentar algún documento que demuestre que es estudiante de la carrera de Ingeniería Física en la UADY (por ejemplo, su credencial estudiantil, una constancia de estudios o una imagen de su perfil de SICEI).
54. Todos los miembros tienen derecho a votar por dos representantes de generación en las elecciones del Consejo Consultivo, ajustado a lo que mencionen los estatutos en el título correspondiente a Elecciones.
55. Es derecho de todos miembros votar en pleno uso de su libertad y secrecía.

Elección por aprobación:

56. Si al final del periodo de registro de candidatos sólo existen dos nominaciones aprobadas para representantes de una generación son aprobados a menos de que una persona de su generación emita una discrepancia formal a la mesa electoral. En dado caso, las elecciones se harán del modo que la Mesa Electoral considere más rápida y será supervisado por la Mesa Directiva vigente.
57. Para ser electo, un candidato del artículo perteneciente al título correspondiente de los estatutos debe ser aprobado por el Consejo Consultivo vigente. Si los dos son rechazados, se llevan a cabo nuevas elecciones hasta que haya al menos un ganador.

SECCIÓN 3: Escrutinio

58. La Mesa Electoral realizará el conteo de votos.
59. Si las elecciones fueron presenciales, el conteo de votos se realizará en presencia de los candidatos, quienes tendrán derecho a llevar su propio conteo.
60. Si las elecciones son virtuales, la Mesa Electoral es responsable de buscar y utilizar las herramientas y lo medios adecuados para garantizar un conteo claro e íntegro.
61. Las elecciones serán válidas e inapelables tras el término del conteo.
62. Al término del conteo de votos, la Mesa Electoral emitirá un acta en donde serán validadas las elecciones, anunciando el resultado final.

SECCIÓN 4: Toma de protesta

63. La toma de protesta de los miembros del Consejo Consultivo debe llevarse a cabo antes de las elecciones de Mesa Directiva.

TÍTULO IV: Modificaciones al Manual Electoral

64. Cualquier miembro puede proponer cambios al presente Manual Electoral. Para ello, deben comunicárselo a su representante de generación en el Consejo Consultivo o expresarlo en una Asamblea General.
65. Todos los cambios al presente Manual Electoral deben ser aprobados por el Consejo Consultivo.
66. Los cambios al Manual Electoral entran en vigor al ser anunciados en una Asamblea General y no son retroactivos.